



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **10 MAR 2017**

2017/05/001/611

**VISTO:** la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en nombre de su empresa subsidiaria Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A.), para la renovación de su línea de crédito con el Banco Santander S.A., a los efectos de atender las necesidades de capital de trabajo de la empresa.

**RESULTANDO:** I) que de conformidad a lo informado por el ente, ALUR S.A. ha gestionado la renovación de su línea de crédito con el Banco Santander S.A., por hasta un total de U\$S 20:000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), por el plazo de 1 (un) año.

II) que, asimismo, el ente informa que en dicha renovación se procedió a renegociar la tasa de interés y la comisión de renovación pactada anteriormente con el Banco, con el consiguiente descenso de los costos financieros, y que la renovación de la misma no representará un aumento del endeudamiento de la empresa, dado que la misma solo se utilizará para renovar el préstamo ya existente, con vencimiento el 24 de marzo de 2017.

III) que, de acuerdo a lo informado por el Ente, la renovación de la línea de crédito antes referida cuenta con la garantía de ANCAP.

IV) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a la citada operación.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a la solicitud del ente referido, a los efectos antes indicados.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, y lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015,

GMM/A-DG

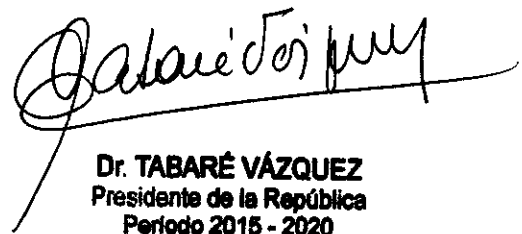
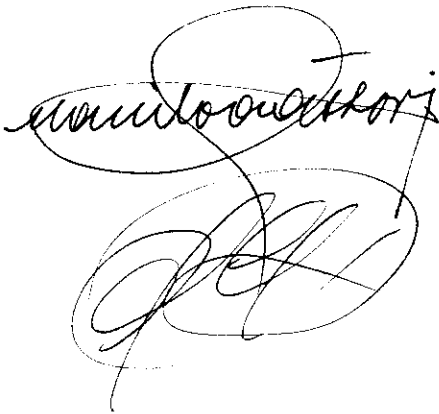
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en nombre de su empresa subsidiaria Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A.), para la renovación de su línea de crédito por hasta un total de U\$S 20:000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), con el Banco Santander S.A., la cual contará con la garantía de ANCAP, en los términos y condiciones detallados en la solicitud de autorización, a los efectos de atender las necesidades de capital de trabajo de la empresa.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

3º) Comuníquese y archívese.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020